

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 34** *ORDEN 1807/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de conexión del alcantarillado municipal al sistema de colectores del Canal de Isabel”, en el término municipal de Venturada (expediente de expropiación forzosa número 401. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El proyecto tiene por objeto solucionar la existencia de un punto de vertido directo del alcantarillado municipal de Venturada al barranco de las Viñas. Se pretende conectar el ramal del alcantarillado municipal, que presenta el problema del vertido, al sistema de colectores que finaliza en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Venturada, para realizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales. De forma complementaria se realizará la renovación de un tramo del ramal de alcantarillado existente, para regularizar las secciones hidráulicas de la conducción de alcantarillado, así como el desmantelamiento del tramo existente desde el último pozo hasta el punto de vertido directo.

Con fecha 17 de agosto de 2016, el Área de Evaluación Ambiental informa que el proyecto no precisa someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, sin perjuicio del cumplimiento del resto de legislación aplicable a dicha actuación.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018, del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hizo público el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de conexión del alcantarillado municipal al sistema de colectores del Canal de Isabel II”, en el término municipal de Venturada. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 1, de 2 de enero de 2019.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de julio de 2021, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de conexión del alcantarillado municipal al sistema de colectores del Canal de Isabel II”, en el término municipal de Venturada. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 5 de agosto de 2021.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de quince (15) días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de conexión del alcantarillado municipal al sistema de colectores del Canal de Isabel II”, en el término municipal de Venturada (expediente de expropiación forzosa número 401. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en

cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación en pleno dominio (EXP): para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso (SP): se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la Entidad Beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquélla que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
 - a) Sobre la franja de terreno afectada (5 m de ancho × longitud afectada), objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
 - b) El derecho de servidumbre concede a la entidad beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): en esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

Cuarto

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante quince (15) días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 0 00, extensión 3391, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Quinto

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEP.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid:

- <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, calle Alcalá, 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la

Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Madrid, a 9 de diciembre de 2021.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Decreto 278/2019, de 29 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2019), el Director General de Suelo, Juan José de Gracia Gonzalo.

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CONEXIÓN DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL AL SISTEMA DE COLECTORES DEL CANAL DE ISABEL II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTURADA. EXPEDIENTE 401

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; SP: Servidumbre de paso; OT: Ocupación temporal; SUS: Suelo Urbanizable Sectorizado; SU. Suelo Urbano

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTURADA. EXPEDIENTE 401-1

Nº FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m2)	SP (m2)	OT (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	69680	15	Mª JESÚS Y JOSÉ LUIS IZQUIERDO TORRES	0	0	553	L. SECANO	SUS
2	69680	65	Mª SOLEDAD DE LA TORRE TORRES (titular catastral) PEDRO TORRES MORENA Y RICARDA VALLE VELÁZQUEZ (titulares registrales)	2	33	161	L. SECANO	SUS
3	69680	64	ENCARNACIÓN REVILLA LÓPEZ; ROSA BEL MARTÍNEZ; MANUEL, PATRICIA Y HRDOS. DE PILAR REVILLA BEL; ALFONSO, CESAR Y Mª DOLORES REVILLA HUERTA	0	0	216	L. SECANO	SUS
4	69680	63	JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ	0	0	369	L. SECANO	SUS
5	69680	20	HRDOS. DE LUCIANO IZQUIERDO HERNANZ Y PETRA HERNANZ BERRENDERO; JOSÉ ANTONIO, Mª CARMEN Y SANTIAGO IZQUIERDO HERNANZ; HRDOS. DE JUAN MANUEL IZQUIERDO HERNANZ (PALOMA, JOSÉ LUIS Y JUAN MANUEL IZQUIERDO GALINDO) Y HRDOS. DE JOSÉ LUIS IZQUIERDO HERNANZ (Mª JESÚS Y JOSÉ LUIS IZQUIERDO TORRES)	2	85	900	L. RIEGO	SUS
6	69680	18	HRDOS. DE LUCIANO IZQUIERDO HERNANZ Y PETRA HERNANZ BERRENDERO; JOSÉ ANTONIO, Mª CARMEN Y SANTIAGO IZQUIERDO HERNANZ; HRDOS. DE JUAN MANUEL IZQUIERDO HERNANZ (PALOMA, JOSÉ LUIS Y JUAN MANUEL IZQUIERDO GALINDO) Y HRDOS. DE JOSÉ LUIS IZQUIERDO HERNANZ (Mª JESÚS Y JOSÉ LUIS IZQUIERDO TORRES)	0	217	90	L. RIEGO	SUS
7	73677	01	GASPAR BLÁZQUEZ SÁNCHEZ	2	86	319	ERIAL	SU
8	73677	02	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	17	104	ERIAL	SU
9	-	-	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	0	18	ACCESO	SU
10	69680	19	JOSÉ Mª GONZÁLEZ PÉREZ	2	185	0	ERIAL	SUS
11	74679	03	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	2	121	0	ERIAL	SU
12	-	-	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	0	29	0	CALLE CERRO DE SAN PEDRO	SU
13	69680	34	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CANENCIA 3,5 Y 7	4	264	0	ERIAL	SU
14	-	-	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	2	155	0	CALLE CANENCIA	SU
15	69680	42	Mª CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PÉREZ; IGNACIO, JUAN, FERNANDO Y ANA GONZÁLEZ MARTÍN-LABORDA	0	7	0	ERIAL	SU

(01/34.030/21)

